

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 56/2007 contra la empresa «Arrecho 2002, S.L.».

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, el expediente estará a su disposición, y para su vista, en la Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas para la defensa de sus intereses y presentar los documentos que estime pertinentes, en la dirección expresada anteriormente.

Expediente: 56/2007.

Interesado: Arrecho 2002, S.L., con CIF/NIF núm. B11566239.

Infracción: Una Infracción leve.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del expediente.

Cádiz, 2 de abril de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Juan Navas Moreno.

Expediente: CO-190/2007-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.t) y 17, Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA 10.12.2003.

Fecha: 10.3.2008.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de recurso de alzada: 1 mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-27/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Cayetano Rivera Ordóñez.

Expediente: MA-27/2008-ET.

Infracción: Grave. Art. 15.S), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 € hasta 60.101,21 €.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Málaga, 1 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-4/2008-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: José Calvo Vallet.

Expediente: MA-4/2008-ET.

Infracción: Grave. Art. 15.J), Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa de 500,00 €.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 3 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se concede a la Mercantil Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., aprobación de proyecto de ejecución y se reconoce la utilidad pública en concreto de la línea a 66 kV «Ecotecnia-Pesur» y entrada en la subestación «Puerto de la Cruz», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), y se fija la estimación de los costes de desmantelamiento y restitución, a efectos de establecer la cuantía de la garantía exigible a la empresa propietaria. (PP. 1249/2008).

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.

Expediente: AT-7170/04.

Visto el escrito de solicitud formulado por Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Delegación, 7 de agosto de 2007, la mercantil Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Autovía Sevilla Coria, km 3,5, Edif. CEEI, apartado 76, San Juan de Aznalfárcache, Sevilla, solicitó aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de la línea a 66 kV «Ecotecnia-Pesur» y entrada en la subestación «Puerto de la Cruz» en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Con fecha 20 de enero de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dictó resolución por la cual fue otorgada autorización administrativa a Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., para la instalación de la línea eléctrica citada.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 241, de 8 de octubre de 2007, BOJA número 185, de 19 de septiembre de 2007, BOP de Cádiz número 176, de 11 de septiembre de 2007, Diario «El Faro Información» de 14 de septiembre de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, como resultado de la cuál, no se produjeron alegaciones.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Tarifa.
- Agencia Andaluza del Agua.
- D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).
- Sevillana Endesa.
- P.N. «Los Alcornocales».
- REE, S.A.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con; Agencia Andaluza del Agua, D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias), P.N. «Los Alcornocales» y R.E.E., S.A. No han emitido alegaciones; Ayuntamiento de Tarifa y Sevillana Endesa.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para emitir la presente resolución, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andaluza en materia de Industria, Energía y Minas y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 212007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Tercero. Se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

La generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica están declaradas de utilidad pública, y aunque sean empresas privadas las que las promuevan, están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En efecto, dispone el artículo 140.1 de citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Por otro lado la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en orden a la prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, habiéndose presentado el preceptivo proyecto de desmantelamiento y restitución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. la aprobación de proyecto de ejecución y reconocer la utilidad pública en concreto de la línea a 66 kV «Ecotecnia-Pesur» y entrada en la subestación «Puerto de la Cruz» en el término municipal de Tarifa (Cádiz), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación:

Tramo 1: S.E. Ecotecnia - AP. núm. 14 (nuevo entronque A S.E. Puerto de la Cruz).

Este tramo de línea existente entre la S.E. Ecotecnia (EEE) y el apoyo existente núm. 14 no sufre modificaciones.

Tramo 2: AP. núm. 14 (nuevo entronque a S.E. Puerto de la Cruz) - Apoyo núm. 1 (entrada en S.E. Puerto de la Cruz).

Origen: Apoyo núm. 1 final línea.

Final: Apoyo núm. 14 (existente que se sustituye por un nuevo apoyo triple circuito).

Longitud: 0,549 km.
 Tipo: Aérea Triple Circuito.
 Tensión: 66 KV.
 Conductor: LARL-280.
 Cable de tierra: OPGW-48.

Tramo 3 (Subterráneo): Apoyo núm. 1 (entrada en S.E. Puerto de la Cruz) - Pórtico S.E. «Pto de la Cruz».

Origen: Apoyo núm. 1 final línea.
 Final: Pórtico de la Subestación «Puerto de la Cruz».
 Longitud: 75,41 m.
 Tipo: Subterránea Triple Circuito.
 Tensión: 66 kV.
 Conductor: AL-1.000 mm².

Tramo 4: AP. núm. 14 (nuevo entronque a S.E. Puerto de la Cruz) - S.E. Pesur.

Origen: Apoyo núm. 14 (entronque).
 Final: S.E. Pesur.
 Longitud: 2,670 Km.
 Tipo: Aérea doble circuito (desmontando simple circuito existente).
 Tensión: 66 kV.
 Conductor: LARL-280.
 Cable de tierra: OPGW-48.

Segundo. Esta Resolución se confiere de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las condiciones especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en servicio será de un año y medio contado a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento, de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

9. El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero. Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original de la línea a 66 kV «Ecotecnia-Pesur» y entrada en la

subestación «Puerto de la Cruz» en el término municipal de Tarifa (Cádiz), fijándose los costes del mismo en la cuantía de dieciocho mil seiscientos once euros (18.611 euros), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la mercantil Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «Marcia III» núm. 40.603. (PP. 1348/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado «Marcia III» número de expediente 40.603, recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas, sobre una superficie de 143 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Gérgal, Nacimiento y Las Tres Villas, solicitante: Fernando de la Fuente Chacón en representación de la mercantil Basti Resources, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones C/ Primavera, 1, 1.º A, 18.151-Ogijares (Granada).

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
Pp	-2°42'40"	37°10'40"
1	-2°41'20"	37°10'40"
2	-2°41'20"	37°09'40"
3	-2°40'40"	37°09'40"
4	-2°40'40"	37°09'00"
5	-2°39'20"	37°09'00"
6	-2°39'20"	37°11'20"
7	-2°37'00"	37°11'20"
8	-2°37'00"	37°12'40"
9	-2°35'40"	37°12'40"
10	-2°35'40"	37°14'20"
11	-2°37'20"	37°14'20"
12	-2°37'20"	37°13'00"
13	-2°38'00"	37°13'00"
14	-2°38'00"	37°12'40"
15	-2°40'00"	37°12'40"
16	-2°40'00"	37°13'00"
17	-2°41'40"	37°13'00"
18	-2°41'40"	37°12'20"
19	-2°42'40"	37°12'20"
Pp	-2°42'40"	37°10'40"